



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00827 00

En atención a la solicitud presentada por las partes en el *anexo006* y de los resultados que arroja el informativo, el Despacho, dispone:

Tener notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2022 al demandado DAVID ALEXANDER VALENCIA TRIANA, a partir de la fecha de presentación del escrito que milita en el *anexo006* (7 de septiembre de 2022) de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Acorde al numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, contado a partir de la presentación de la solicitud, esto es, desde el 07 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **92** del **20 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933704e955c4cf071e9f791eda8c6944b8ad9dc0a129d21063b71390f91ca45c**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>